



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 129/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Río Grande; las previsiones del Artículo 99° del mismo plexo normativo y;

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 26 de octubre de 2022, a las 10.30 horas, bajo el N° 558.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidencia informa que el Concejel Walter Campos solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Social y Cultural Municipal la Folletería de Salud Bucal para personas no videntes y con disminución visual.

Que en el artículo 44 de la Carta Magna Municipal, se manifiesta el deber de “prever el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación.... así como la progresiva eliminación de las existentes”.

Que en un marco de principio de igualdad de derechos, se orienta a reconocer que las necesidades de cada persona tienen igual importancia, y que esas necesidades deben constituir la base de la planificación de las sociedades.

Que en ese sentido han surgido y siguen surgiendo iniciativas desde Instituciones que piensan en el bien común.

Que la Escuela Especial N°3 " Integración Plena ", de la ciudad de Río Grande, el alumno Abraham Castelarín junto con la docente de Educación Especial Roxana López y la Odontóloga, Analía Godoy, han sabido observar esa necesidad de las personas con discapacidad visual.

Que los talleres de Salud Bucal “Sonrisas Sanas” fueron el disparador para que se elaborara folletería en Braille para personas no videntes y con disminución visual por parte del alumno Castelarín y la docente López. Asimismo, cabe destacar que no existe registro de folletería de salud bucal a nivel nacional, dejando en alto la educación e inclusión fueguina.

Que el alumno Abraham Castelarín, equipos docentes y profesionales de salud, son menester de reconocimiento, porque son estas actitudes y fortalezas que deben tener nuestros infancias y juventudes para que el día de mañana puedan afrontar una vida adulta con mayor facilidad, y tener la esperanza de un futuro más inclusivo en nuestra sociedad.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social y Cultural Municipal la Folletería de Salud Bucal para personas no videntes y con disminución visual.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto distinción, a la representante de la Escuela Especial N° 3, docente Roxana López, al alumno Abraham Castelarín y a la odontóloga Analía Godoy.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 octubre de 2022.

FR